



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ACUERDO MARCO, CON VARIAS EMPRESAS, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y POR PRECIO UNITARIO DE MATERIAL FUNGIBLE PARA VENTILACIÓN Y OXIGENOTERAPIA, CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

ANTECEDENTES

En el ámbito de las competencias de ordenación sanitaria que ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Consejería de Salud y Consumo tiene entre sus objetivos la prestación sanitaria al conjunto de los ciudadanos andaluces. La mejora de las condiciones asistenciales a la población andaluza ineludiblemente pasa por una potenciación de los servicios sanitarios, permitiendo así una mejora global de los estándares de calidad que se ofrecen.

La presente memoria justificativa se emite por esta Dirección Económica Administrativa al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos **28 y 99 de la Ley 9/2017 del 8 de noviembre de Contratos del Sector Público** (en adelante, LCSP).

Mediante el presente acuerdo marco se persigue adquirir **material fungible para Ventilación y Oxigenoterapia** para la correcta asistencia sanitaria de los pacientes en los centros sanitarios públicos de la provincia de Málaga, pertenecientes al Servicio Andaluz de Salud.

De esta forma, se da cumplimiento, adicionalmente, a lo dispuesto en las propias instrucciones internas de nuestra Dirección Corporativa, recogidas en la Instrucción administrativas nº46/2022, de 23 de junio de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios.

OBJETO DEL ACUERDO MARCO

El objeto de este acuerdo marco es establecer, de forma unificada y homogénea, las condiciones para el ACUERDO MARCO, CON VARIAS EMPRESAS, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y POR PRECIO UNITARIO DE MATERIAL FUNGIBLE PARA VENTILACIÓN Y OXIGENOTERAPIA, CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

El Servicio Andaluz de Salud se encuentra inmerso en un proceso de racionalización en las contrataciones, y al tratarse este objeto de un suministro necesario para determinados centros sanitarios de la provincia de Málaga, con especificaciones técnicas comunes a todos ellos, se ha considerado idónea la celebración de un acuerdo marco, con varios empresarios, con el fin de establecer las condiciones del posterior suministro que conlleve la armonización en los centros sanitarios de la provincia implicados de las condiciones contractuales y la consecución de precios unitarios homogéneos.

El acuerdo marco se adjudicará a todas las personas licitadoras que cumplan los requisitos de solvencia y técnicos, su oferta técnica supere el umbral mínimo que se fija en los pliegos y su oferta económica no supere el precio unitario máximo establecido, sin que se dispongan limitaciones en el número de adjudicatarios por lote.

No se admiten ofertas integradoras.

Central Provincial de Compras de Málaga
Subdirección de Contratación Administrativa
Hospital Univ. Regional de Málaga - Hospital Civil
Plaza del Hospital Civil, s/n
29009 Málaga

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	13/01/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmRD5EWVK9P2VZ8GRFQV8ENX94H	PÁG. 1/16





Se formalizará un acuerdo marco por persona adjudicataria, estableciéndose esta circunstancia en los pliegos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99.7 de la LCSP.

CENTROS VINCULADOS AL ACUERDO MARCO

Los artículos objeto de este contrato estarán destinados a los centros asistenciales de la provincia de Málaga dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Se tramita como **Acuerdo Marco** con varias empresas de conformidad con lo previsto en el artículo 219 de la LCSP, como sistema para la racionalización de la contratación en las Administraciones Públicas.

Plazo de duración del acuerdo marco:

Fecha de inicio: desde la formalización del contrato.

Duración del contrato: 12 meses.

Duración de las posibles prórrogas: 36 meses.

La duración del acuerdo marco ha sido establecida atendiendo a la naturaleza y la correcta planificación de los suministros objeto del contrato que hacen aconsejable una duración de 12 meses con posibles prórrogas de hasta 36 meses.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 116.1 y 116.4 de la LCPS se justifican las diferentes cuestiones en el mismo:

PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN DE LICITACIÓN

PROCEDIMIENTO:

Se plantea la contratación mediante un procedimiento abierto, ya que el suministro contemplado en el expediente puede ser realizados por distintos operadores o proveedores del mercado, lo que favorecerá la consecución de una mejor relación calidad-precio, obtenida como consecuencia de la concurrencia y la libre competencia.

Queda prohibida, por tanto, excluida, cualquier negociación que pudiera realizarse con los licitadores, de tal forma, que la documentación aportada, en tiempo y forma que exige la normativa vigente, así como el propio Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, será la única documentación objeto de valoración y estudio durante el procedimiento de adjudicación.

TRAMITACIÓN: Ordinaria

DIVISIÓN EN AGRUPACIONES:

El objeto del presente acuerdo marco se configura en 2 agrupaciones: Agrupación 1 (lotes del 1 al 7) Agrupación 2 (lotes del 8 al 11), según tabla adjunta:

Ag	Lote	Catálogo SAS	Código GC	Descripción
1	1	SU.PC.SANI.01.10.04.300006	D58837	MASCARILLA LARINGEA /Gel- Tamaño:neonato;NUMERACION:[1-1];
	2	SU.PC.SANI.01.10.04.300006	D15228	MASCARILLA LARINGEA /Gel- Tamaño:niño;NUMERACION:[1.5-1.5];
	3	SU.PC.SANI.01.10.04.300006	C73076	MASCARILLA LARINGEA /Gel- Tamaño:niño;NUMERACION:[2-2];
	4	SU.PC.SANI.01.10.04.300006	D86216	MASCARILLA LARINGEA /Gel- Tamaño:niño;NUMERACION:[2.5-2.5];
	5	SU.PC.SANI.01.10.04.300006	C55307	MASCARILLA LARINGEA /Gel- Tamaño:adulto;NUMERACION:[3-3];
	6	SU.PC.SANI.01.10.04.300006	C55308	MASCARILLA LARINGEA /Gel- Tamaño:adulto;NUMERACION:[4-4];
	7	SU.PC.SANI.01.10.04.300006	C55309	MASCARILLA LARINGEA /Gel- Tamaño:adulto;NUMERACION:[5-5];

2

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	13/01/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmRD5EWVK9P2VZ8GRFQV8ENX94H	PÁG. 2/16





Ag	Lote	Catálogo SAS	Código GC	Descripción
2	8	SU.PC.SANI.01.10.00.100001	B39661	MASCARILLA OXIGENO CONCENTRACION VARIABLE / adultos-FiO2 max.:{50-50};
	9	SU.PC.SANI.01.10.00.100002	B44249	MASCARILLA OXIGENO CONCENTRACION VARIABLE / pediátrico-FiO2 max.:{50-50};
	10	SU.PC.SANI.01.10.09.000000	B44630	CIRCUITO RESPIRADOR ESTANDARD C/ BOLSA-Tipo de conexión:22f(maquina) -22m/15f (paciente);Balón:si;
	11	SU.PC.SANI.01.10.09.000008	F87940	CIRCUITO RESPIRADOR ESTANDARD C/ SISTEMA HUMIDIFICACIÓN ACTIVA/ neonatos-Doble ramal calefactado:SI;Flujo por minuto:<4 L;Ventilación alta frecuencia:SI;Respirador compatible:Maquet;Medidas de los conectores:12m-12h;

Los códigos **CPV** de los artículos que componen los lotes es el siguiente:

CPV: 33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos

No se establecen limitaciones en el número adjudicatarios por lote.

No se admiten ofertas integradoras.

Se formalizará un acuerdo marco por persona adjudicataria, estableciéndose esta circunstancia en los pliegos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99.7 de la LCSP.

NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER Y ESTRUCTURA DE NECESIDADES A ADQUIRIR

La presente contratación, tiene por objeto el **ACUERDO MARCO, CON VARIAS EMPRESAS, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE PARA VENTILACIÓN Y OXIGENOTERAPIA, CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.**

Para la correcta prestación sanitaria a pacientes en los Centros públicos de Atención Sanitaria de hospitalización y de pacientes en Centros Ambulatorios de la provincia de Málaga, es necesaria la adquisición de material fungible de ventilación y oxigenoterapia.

Las necesidades que se pretenden cubrir son las propias de la ventilación y oxigenoterapia. Los diferentes artículos del objeto del contrato constituyen un recurso esencial y de uso extendido en la práctica clínica habitual, tanto en ámbitos de hospitalización como en áreas críticas, quirúrgicas o extrahospitalarias, por lo que su disponibilidad ininterrumpida resulta imprescindible para asegurar la continuidad de la asistencia sanitaria.

Esa necesidad obedece, sin duda, al objetivo de los Centros Sanitarios, mencionados anteriormente, de seguir cumpliendo con los fines institucionales que tienen encomendados, con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental.

El presente **acuerdo marco** con varias empresas, tiene por objeto el suministro de **material sanitario fungible para ventilación y oxigenoterapia**, con destino a los centros sanitarios de la provincia de Málaga, pertenecientes al Servicio Andaluz de Salud.

Por tanto, queda justificado, en atención al objeto que se pretende contratar, así como en relación a las funciones que este Servicio de Salud tiene encomendadas, la tramitación de un expediente de estas características.

Por todo lo expuesto, es necesario acudir a las Empresas que son fabricantes y/o distribuidoras de estos artículos específicos, en sus diferentes medidas, propiedades, y diseños.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	13/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRD5EWVK9P2VZ8GRFQV8ENX94H	PÁG. 3/16	



Como característica a resaltar, se señala que todos los lotes **se licitan a nivel de GC**.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN POR LOTES

De conformidad con el principio de eficiencia en la contratación pública y en atención a la naturaleza homogénea del objeto del contrato, se considera procedente la no separación en lotes de este suministro, aun cuando el mismo comprende diferentes tallas o medidas de un único artículo.

En primer lugar, desde el punto de vista técnico-asistencial, se trata de un mismo producto en distintas tallas/medidas, manteniéndose invariables el diseño, la forma de uso, el manejo y las instrucciones de utilización. Esta homogeneidad resulta esencial para garantizar la estandarización en los procedimientos, facilitar la formación y entrenamiento del personal sanitario, reducir la variabilidad en la práctica clínica y minimizar el riesgo de errores derivados del manejo de dispositivos con características dispares.

En segundo lugar, desde la perspectiva logística y organizativa, la adjudicación a un único operador económico permite una gestión más eficiente del aprovisionamiento, evitando la duplicidad de pedidos, albaranes y facturas, así como la multiplicación de interlocutores y canales de comunicación. Ello redundará en una simplificación de los circuitos internos de compras, almacén y distribución, optimizando los recursos administrativos y de gestión implicados.

En tercer lugar, desde la óptica medioambiental y de sostenibilidad, la concentración del suministro en una sola empresa contribuye a reducir el número de transportes y entregas parciales, disminuyendo las emisiones asociadas a la logística, el consumo de embalajes y la huella de carbono vinculada a la distribución del producto. Esta decisión se alinea con los principios de contratación pública ecológica y con las políticas de reducción del impacto ambiental en el ámbito sanitario.

Por todo lo expuesto, y dado que la diversidad de tallas responde únicamente a necesidades de adaptación al paciente o al procedimiento, sin que suponga una diferencia sustantiva en el diseño o funcionalidad del producto, se considera justificada la no división en lotes, resultando más adecuado, eficiente y seguro su tratamiento como un único lote integrado.

CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SOLVENCIA TÉCNICA.

Por aplicación de lo dispuesto en los artículos 87 y 89 de la LCSP, y atendiendo al objeto contractual, se expone, a continuación, la justificación de la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica:

Se señala que el volumen anual de negocio, que da una muestra de la actividad económica-empresarial que se realiza, en actividades similares a la presente contratación, es un elemento que garantiza la óptima ejecución de la prestación por un operador que viene realizando actuaciones similares por un determinado importe económico.

En referencia a la solvencia técnica, el acreditarse por el operador económico la realización de ejecuciones contractuales similares (atendiendo a los tres primeros dígitos del CPV) permite suponer una garantía en la existencia de una estructura logística que garantiza cubrir las necesidades de los centros vinculados al presente contrato.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: Se acreditará mediante una declaración del volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior al 50% del presupuesto de licitación del lote/s al que se presente. La acreditación se realizará mediante una declaración del empresario en que justifique lo señalado anteriormente.

SOLVENCIA TÉCNICA: Relación de los principales suministros efectuados de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto de este contrato durante los tres últimos años, atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos de los códigos CPV, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante un certificado expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	13/01/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmRD5EWVK9P2VZ8GRFQV8ENX94H	PÁG. 4/16





Igualmente, deberá acreditarse por el licitador que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50% del presupuesto de licitación del lote/s al que presente oferta.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO:

Establece el **Artículo 145.1** de la **LCSP** que la adjudicación de los contratos por las Administraciones Públicas se llevará a cabo utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad precio.

Esa circunstancia, unida al hecho de que por medio de la presente licitación se pretende contratar la provisión de una serie de bienes que tienen una incidencia capital en la salud de la ciudadanía, fundamenta que se utilicen criterios de adjudicación de carácter cualitativo.

a) Criterios Objetivos o evaluables mediante fórmulas:

Se potencia la evaluación automática (60%) para garantizar objetividad y transparencia, cuyo detalle se presenta a continuación:

Oferta económica:

Aspectos económicos que permitan, al tratarse de un gasto público, y de conformidad con principios de eficiencia presupuestaria, garantizar que la prestación que se contrata es objeto de evaluación automática bajo criterios de asignación de puntos atendiendo al montante económico ofertado. El baremo de puntuación estaría comprendido entre 0-50 puntos.

La elección de la fórmula económica se justifica en una distribución de la puntuación total, de manera que **se asignen 0 puntos a la oferta que iguale el importe de licitación** (que es la peor oferta posible, dado que no se admiten ofertas económicas por encima de este importe). Para las demás ofertas se distribuye los 50 puntos en función de la de la ponderación descrita en cada caso, siendo la fórmula genérica la siguiente:

$$[50*(\text{Mejor precio} / \text{precio a valorar})]$$

Compromiso de mejora del plazo de entrega urgente desde la comunicación de la necesidad existente:

La demanda y la presión asistencial son por definición impredecibles, y durante estos dos últimos años ha quedado más patente que nunca. No solo depende del número de pacientes, sino también de las características y necesidades de los mismos. Hacer una previsión de material fungible para una unidad asistencial es algo complicado, ya que no hay un consumo fijo. Por este motivo y ante la posibilidad de un consumo mayor de lo habitual de forma inesperada, se valora positivamente que la empresa responda en el menor tiempo posible a las necesidades de suministro de la Central Provincial de Compras de Málaga. Se contemplan penalidades descritas en el PCAP en caso de incumplimiento durante la ejecución del contrato.

Criterios de índice medioambiental: Embalaje para el transporte realizado con material reciclado:

La Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía y su Dirección General de Consumo defiende "una estrategia y un compromiso permanentes por el respeto y el cuidado del medio ambiente", en alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, en especial con los ODS número 12, que promueve una 'Producción y consumo responsables', y número 13, 'Acción por el clima'.

En consonancia con esto y en pro de un consumo responsable que minimice el impacto sobre el entorno y ayude a frenar el cambio climático desde una apuesta decidida por las prácticas sostenibles, se puntuará positivamente los supuestos medioambientales detallados en Anexo I adjunto en la presente memoria

Para la acreditación de cumplimiento de este criterio, además de aportar el anexo debidamente cumplimentado, aportará un certificado del fabricante del embalaje, indicando la procedencia de la materia prima de los embalajes usados para el transporte de los artículos objetos de valoración, con una antigüedad de no más de dos años.

b) Criterios No automáticos. Valoración funcional del producto:

Cuya cuantificación depende de un juicio de valor, con una ponderación de 40 puntos.

Resulta conveniente valorar funcionalmente el material ofertado, no sólo para comprobar que cumple las prescripciones técnicas requeridas, sino también las ventajas que aporta la oferta respecto a la calidad, seguridad, envasado y etiquetado y ergonomía.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	13/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRD5EWVK9P2VZ8GRFQV8ENX94H	PÁG. 5/16	



Se incluyen en Anexo I adjunto a la presente Memoria.

JUSTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS

Condiciones objetivas para determinar la persona adjudicataria de los contratos basados:

Los contratos basados se tramitarán mediante adjudicación directa sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación.

Su adjudicación se realizará en atención a cualquiera de las siguientes condiciones objetivas y técnicas o de calidad:

Primera condición objetiva alternativa:

- **La mejor puntuación total obtenida en los criterios de adjudicación.** En el caso de igualdad en la puntuación, el criterio de selección será la mayor puntuación en precio.

Segunda condición objetiva alternativa:

- **La mejor puntuación obtenida en los criterios técnicos-funcionales.** En el caso de igualdad en la puntuación, el criterio de selección será la mayor puntuación en precio.

Tercera condición objetiva alternativa:

Por necesidades derivadas de la **gestión del stock** del artículo, haciendo frente a **faltas de suministro** por incumplimiento de los compromisos de plazo de entrega, o **posible desabastecimiento** en que haya incurrido la persona adjudicataria con la que se suscribió un contrato basado de acuerdo con alguna de las otras condiciones objetivas señaladas, a fin de permitir asegurar la continuidad asistencial. Para seleccionar a la nueva persona adjudicataria del contrato basado, se podrá acudir a cualquiera de las condiciones objetivas anteriores

Condición objetiva alternativa excepcional:

- En el caso de que el órgano de contratación del contrato basado aprecie y justifique la necesidad de tener en cuenta en un suministro alguna **condición de tipo clínico**, entendiéndose por tales una determinada indicación clínica, una medida o forma específica que permita adaptarse mejor a una anatomía concreta o el requerimiento de uso de un específico producto según la situación clínica del paciente o **de tipo logístico** tales como un mayor plazo de caducidad, una determinada forma de entrega, que permitan establecer una diferencia relacionada con estas condiciones entre los productos adjudicados en el AM, se podrá adjudicar el contrato basado en función de esta condición clínica o logística, que se verá justificada según la información recogida en la ficha técnica del producto u otra documentación aportada por el proveedor en la oferta presentada en el AM.

En el caso de igualdad entre varios proveedores, el criterio de selección entre ellas será la mejor puntuación obtenida en los criterios de adjudicación. Si existiera igualdad en ellos, el criterio de selección será el mejor precio.

ASPECTOS ECONÓMICOS DEL ACUERDO MARCO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

En cuanto al método de estimación del mismo, se han incluido en el precio de licitación de cada uno de los lotes, los costes directos de fabricación del producto, los costes indirectos o gastos generales, así como el beneficio industrial, obtenidos del correspondiente estudio de mercado de las ofertas existentes en las diferentes Centrales Provinciales de Compras del SAS, establecidas en el aplicativo SIGLO, concretamente en los módulos de Logística y Catálogo de Bienes y Servicios, donde están recogidas todas las ofertas establecidas por los distintos operadores económicos de las distintas Centrales Provinciales de Compras del Servicio Andaluz de Salud, organismo que por su volumen dispone de una de las mayores bases de datos de precios de mercado de los artículos objeto de este acuerdo marco.

El hecho de tratarse de un acuerdo marco de suministro, en el detalle del precio unitario de mercado están incluidos los conceptos tendentes a su fabricación, logística, distribución, gastos generales, administración, así como,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	13/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRD5EWVK9P2VZ8GRFQV8ENX94H	PÁG. 6/16	



beneficio empresarial, cuyo desglose porcentual, en tipología de coste aplicable, no es posible realizar porque dicho extremo, depende del lote, de las distintas ofertas según el lugar de fabricación del producto, atendiendo a si los licitadores son fabricantes, comercializadores, productores de la materia prima, volumen de ventas que tengan, etc.

Adicionalmente y de forma ilustrativa, se han considerado dos de las ratios establecidas para el sector de la actividad CNAE: G466 (Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros), para una vez aplicado al valor de venta determinar el margen bruto y el coste de personal directo. Las ratios utilizadas son R01 y R02, seleccionados entre los 29 Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras (RSE) establecidos en el informe anual de la Central de Balances del Banco de España, año 2022, se toma como referencia el porcentaje establecido en el cuartil Q2 al considerar que la distribución de las empresas del sector con el que se hace la comparación es unimodal y simétrica, con lo que estamos suponiendo que la media aritmética y la mediana coinciden en el mismo punto de distribución, dejando el 50% de los sucesos observados a cada lado.

Partiendo de las ratios y criterios expuestos anteriormente:

Valor de las ventas: 100 % = 349.710,62 €
Valor añadido/cifra neta de negocios: 23,12 % = 80.853,10 €
Gastos de Personal/cifra de negocios: 16,27 % = 56.897,92 €

El R01 equivale, desde el punto de vista contable al margen bruto.

Tomando como base la Resolución de 14 de abril de 2015, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (en adelante ICAC), por la que se establecen criterios para la determinación del coste de producción, podemos estimar la distribución de los costes y el beneficio industrial:

Total costes de ventas = Costes directos + Costes indirectos.
Beneficio industrial = Venta - Total de costes.

Costes directos: Los costes directamente imputables, o costes directos, son aquellos costes que se derivan de recursos cuyo consumo se puede medir y asignar de forma inequívoca a un determinado producto o a un conjunto de productos fabricados o contruidos por la propia empresa (Norma tercera de la Resolución 14 de abril de 2015 del ICAC), por tanto, sería el 76,88% (100-23,12=76,88).

Costes indirectos: Los costes indirectamente imputables, o costes indirectos, son aquellos costes que se derivan de recursos que se consumen en la producción, fabricación o construcción de uno o varios productos, afectando a un conjunto de actividades o procesos, por lo que no resulta viable una medición directa de la cantidad consumida por cada unidad de producto. (Norma cuarta de la Resolución de 14 de abril de 2015 del ICAC).

Utilizando la ratio: Resultado económico bruto/Cifra neta de negocios (R03) de la Central de Balances del Banco de España para el año 2022 (5,08%) obtenemos el Coste indirecto: Valor añadido/cifra neta de negocios (23,12%) - Resultado de la explotación (5,08) = 18,04%.

Coste directo: 76,88 % = 268.857,53 €
Coste indirecto: 18,04 % = 63.087,80 €
Resultado de explotación (B° Industrial): 5,08 % = 17.765,30 €

Se incluye asimismo en el cálculo del valor estimado las modificaciones previstas por un máximo del 20% del precio inicial del contrato según el artículo 204 de la LCSP.

Atendiendo, adicionalmente, al ámbito temporal que se proyecta, el cual es **DOCE MESES**, y determinándose una posibilidad de prórroga de **TREINTA Y SEIS MESES ADICIONALES**, permite definir los importes económicos de la presente contratación.

VALOR ESTIMADO Y PRECIO:

Valor Estimado del Acuerdo Marco: **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.468.784,62 €)** IVA excluido; incluye **precio**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	13/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRD5EWVK9P2VZ8GRFQV8ENX94H	PÁG. 7/16	



inicial del acuerdo marco con una duración de 12 meses (349.710,62 €) IVA excluido; las posibles prórrogas con un máximo de 36 meses (1.049.131,87 €) IVA excluido, modificación del 20% del precio inicial del acuerdo marco (69.942,12€) IVA excluido.

Por lo tanto, dado el importe del Valor Estimado del Acuerdo Marco, se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada.

Método utilizado para calcular el Valor estimado del Contrato:

El valor estimado del acuerdo marco se ha calculado en aplicación de lo previsto en el artículo 101.13 de la LCSP:

“Para los acuerdos marcos y para los sistemas dinámicos de adquisición se tendrá en cuenta el valor máximo estimado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, del conjunto de contratos previstos durante la duración total del acuerdo marco o del sistema dinámico de adquisición”.

En base a ello, el citado importe vendrá determinado por el sumatorio de los diversos contratos basados que pueden realizarse durante la vigencia del acuerdo marco, y cuyo importe total del valor estimado de ellos no superará el valor estimado de la contratación proyectada.

Distribución de precios unitarios de licitación:

Ag	Lote	Catálogo SAS	Código GC	Descripción	Unidad Contrat.	Unidades propuestas 1 año	P. Unitario (IVA excluido)	IVA	Conjunto Contratos Previstos (S/IVA)	Conjunto Contratos Previstos (C/IVA)
1	1	SU.PC.SANI.01.10.04.300006	D58837	MASCARILLA LARINGEA /Gel-Tamaño:neonato;NUMERACION:[1-1];	Unidad	144	21,254100	10	3.060,59	3.366,65
	2	SU.PC.SANI.01.10.04.300006	D15228	MASCARILLA LARINGEA /Gel-Tamaño:niño;NUMERACION:[1.5-1.5];	Unidad	420	21,254100	10	8.926,72	9.819,39
	3	SU.PC.SANI.01.10.04.300006	C73076	MASCARILLA LARINGEA /Gel-Tamaño:niño;NUMERACION:[2-2];	Unidad	480	21,254100	10	10.201,97	11.222,16
	4	SU.PC.SANI.01.10.04.300006	D86216	MASCARILLA LARINGEA /Gel-Tamaño:niño;NUMERACION:[2.5-2.5];	Unidad	84	21,254100	10	1.785,34	1.963,88
	5	SU.PC.SANI.01.10.04.300006	C55307	MASCARILLA LARINGEA /Gel-Tamaño:adulto;NUMERACION:[3-3];	Unidad	1.915	21,254100	10	40.705,85	44.776,44
	6	SU.PC.SANI.01.10.04.300006	C55308	MASCARILLA LARINGEA /Gel-Tamaño:adulto;NUMERACION:[4-4];	Unidad	4.615	21,254100	10	98.091,92	107.901,11
	7	SU.PC.SANI.01.10.04.300006	C55309	MASCARILLA LARINGEA /Gel-Tamaño:adulto;NUMERACION:[5-5];	Unidad	1.138	21,254100	10	24.178,66	26.596,53
2	8	SU.PC.SANI.01.10.00.100001	B39661	MASCARILLA OXIGENO CONCENTRACION VARIABLE / adultos-FIO2 max.:{50-50};	Unidad	36.576	1,349950	21	49.375,76	59.744,66
	9	SU.PC.SANI.01.10.00.100002	B44249	MASCARILLA OXIGENO CONCENTRACION VARIABLE / pediátrico-FIO2 max.:{50-50};	Unidad	3.312	1,349950	21	4.471,03	5.409,95
	10	SU.PC.SANI.01.10.09.000000	B44630	CIRCUITO RESPIRADOR ESTANDARD C/ BOLSA-Tipo de conexión:22f(maquina) -22m/15f (paciente);Balón:si;	Unidad	15.648	3,522153	21	55.114,65	66.688,72
	11	SU.PC.SANI.01.10.09.000008	F87940	CIRCUITO RESPIRADOR ESTANDARD C/ SISTEMA HUMIDIFICACIÓN ACTIVA/ neonatos-Doble ramal calefactado:Si;Flujo por minuto:<4 L;Ventilación alta frecuencia:Si;Respirador compatible:Maquet;Medidas de los conectores:12m-12h;	Unidad	888	60,583462	21	53.798,11	65.095,72

GARANTÍA PROVISIONAL

De conformidad con lo establecido en artículo 106 de la LCSP, no procederá la exigencia de garantía provisional para participar en la presente licitación.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el art. 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden: Se establece en este acuerdo marco, como contribución al objetivo establecido en el artículo 88 de la Ley 2/2011, de Economía

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	13/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRD5EwVK9P2VZ8GRFQV8ENX94H	PÁG. 8/16	



Sostenible, y en concreto, el mantenimiento y mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, claramente vinculado a la ejecución del mismo al tratarse de un contrato de tracto sucesivo de material con destino a todos los centros sanitarios de la provincia de Málaga, pertenecientes al Servicio Andaluz de Salud, previéndose un número significativo de desplazamientos entre la empresas adjudicatarias y los centros destinatarios, por lo que se considera necesario que la persona adjudicataria asuma la obligación durante la vigencia de los contratos basados, de cumplir con las siguientes condiciones especiales de ejecución:

Que los vehículos que se utilicen para el transporte y entrega del material en los almacenes del Servicio Andaluz de Salud dispongan del distintivo ambiental otorgado por la Dirección General de Tráfico, en el que se especifica la clasificación de eficiencia energética correspondiente al vehículo, que deberá ser al menos, la ETIQUETA AMBIENTAL C VERDE.

La verificación y el seguimiento del cumplimiento de esta condición especial de ejecución, se realizará mediante la presentación por parte de la persona adjudicataria de las etiquetas identificativas correspondientes a los vehículos encargados de la distribución del material objeto del contrato a requerimiento de la Administración.

IMPROCEDENCIA DE REVISIÓN DE PRECIOS

No procede Revisión de Precios, ni durante el tiempo de ejecución contractual previsto, como en el de prórroga que pudiese formalizarse, de conformidad con el **artículo 103** de la Ley de Contratos del Sector Público.

**LA DIRECCIÓN ECONÓMICO ADMINISTRATIVA DEL
HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
(CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA)**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	13/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRD5EWVK9P2VZ8GRFQV8ENX94H	PÁG. 9/16	



ANEXO I: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 0001206/2025

AGRUPACIÓN 1 (LOTES DEL 1 AL 7)				
Nº Orden	Criterios	Ponderación	Fórmula Evaluación	Umbral mínimo (en su caso)
1	CRITERIOS AUTOMÁTICOS: 60 PUNTOS			
1.1	Precio	De 0 a 50 puntos	Se valorará la mejora de la oferta económica: Se asigna 0 puntos a la oferta que iguale el importe de licitación. Para las demás ofertas se distribuye los 50 puntos en función de la siguiente fórmula: [50*(Mejor precio / precio a valorar)]	NO
1.2	OFERTA TÉCNICA CRITERIOS AUTOMÁTICOS: 10 PUNTOS			
1.2.1	Mejora del plazo de entrega urgente desde la comunicación de la necesidad existente	0, 2 o 5 puntos	<ul style="list-style-type: none"> - Se asignará 5 puntos a aquellas empresas que adquieran el compromiso de entrega del material adjudicado, en plazo igual o menor a 24 horas desde la comunicación de la necesidad existente. - Se asignará 2 puntos a aquellas empresas que adquieran el compromiso de entrega del material adjudicado, en plazo mayor de 24 horas y menor de 48 horas desde la comunicación de la necesidad existente. - Se asignarán 0 puntos a aquellas empresas que NO presenten compromiso de mejora de plazo de entrega. 	NO
1.2.2	Criterios de índice medioambiental: Embalaje para el transporte realizado en material reciclado	0, 2 o 5 puntos	<ul style="list-style-type: none"> - Se asignarán 5 puntos si presenta certificación de papel/cartón 100% reciclado. - Se asignarán 2 puntos si presenta certificación de al menos 80% de papel/cartón reciclado y resto de papel/cartón con certificación FSC. - Se asignarán 0 puntos si no cumple ninguno de los requisitos anteriores. 	NO
2	CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS: 40 PUNTOS		UMBRAL MÍNIMO: 20 PUNTOS	
2.1	VALORACIÓN FUNCIONAL DEL PRODUCTO:			
<p>La valoración de este apartado se efectuará en base a la documentación técnica y a las muestras aportadas por los licitadores. Características técnicas y funcionales de los productos ofertados, adicionales a las exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas:</p>				
<p>Calidad: De 0 a 15 puntos Las características de los materiales con las que están fabricados los productos. Deben garantizar su funcionalidad. Facilidad de uso, manejabilidad, resistencia a la rotura, suavidad al tacto del paciente, maleabilidad, deformidad y memoria del tubo, longitud que permita una adecuada manejabilidad del mismo.</p>				
<p>Seguridad: De 0 a 10 puntos La ausencia de riesgo asociada a los productos en todas sus dimensiones (usuarios y profesionales), y otras características que se aprecien que suponen un riesgo para el paciente o el profesional.</p>				
<p>Invasado y etiquetado: De 0 a 5 puntos Eficiencia en el almacenaje: se comprobará que el formato permita un apilado y organización adecuados, identificando claramente referencia, lote y fecha de caducidad, y que facilite el control de stock sin deteriorar el producto. Facilidad de dispensación: se observará que el envase permita una apertura sencilla y rápida, que reduzca manipulaciones innecesarias y errores de selección. Protección e integridad del producto: se revisará que el envase mantenga los artículos en condiciones óptimas hasta su uso, evitando contaminación, humedad, polvo o daños físicos.</p>				
<p>Ergonomía: De 0 a 10 puntos Facilidad y comodidad de uso. Aspectos tales como, forma, aletas, salientes, aristas u otros que faciliten o dificulten su manejo, sujeción y agarre. Facilidad de colocación y retirada.</p>				

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	13/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRD5EWVK9P2VZ8GRFQV8ENX94H	PÁG. 10/16	



AGRUPACIÓN 2 (LOTES 8 Y 9)				
Nº Orden	Criterios	Ponderación	Fórmula Evaluación	Umbral mínimo (en su caso)
1	CRITERIOS AUTOMÁTICOS: 60 PUNTOS			
1.1	Precio	De 0 a 50 puntos	Se valorará la mejora de la oferta económica: Se asigna 0 puntos a la oferta que iguale el importe de licitación. Para las demás ofertas se distribuye los 50 puntos en función de la siguiente fórmula: [50*(Mejor precio / precio a valorar)]	NO
1.2	OFERTA TÉCNICA CRITERIOS AUTOMÁTICOS: 10 PUNTOS			
1.2.1	Compromiso de mejora de plazo de entrega urgente desde la comunicación de la necesidad existente	0, 2 o 5 puntos	<ul style="list-style-type: none"> - Se asignarán 5 puntos a aquellas empresas que adquieran el compromiso de entrega del material adjudicado, en plazo igual o menor a 24 horas desde la comunicación de la necesidad existente. - Se asignarán 2 puntos a aquellas empresas que adquieran el compromiso de entrega del material adjudicado, en plazo mayor de 24 horas y menor de 48 horas desde la comunicación de la necesidad existente. - Se asignarán 0 puntos a aquellas empresas que NO presenten compromiso de mejora de plazo de entrega. 	NO
1.2.2	Criterios de índice medioambiental: Embalaje para el transporte realizado en material reciclado	0, 2 o 5 puntos	<ul style="list-style-type: none"> - Se asignarán 5 puntos si presenta certificación de papel/cartón 100% reciclado. - Se asignarán 2 puntos si presenta certificación de al menos 80% de papel/cartón reciclado y resto de papel/cartón con certificación FSC. - Se asignarán 0 puntos si no cumple ninguno de los requisitos anteriores. 	NO
2	CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS: 40 PUNTOS		UMBRAL MÍNIMO: 20 PUNTOS	
2.1	VALORACIÓN FUNCIONAL DEL PRODUCTO:			
<p>La valoración de este apartado se efectuará en base a la documentación técnica y a las muestras aportadas por los licitadores. Características técnicas y funcionales de los productos ofertados, adicionales a las exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas:</p>				
<p>Calidad: De 0 a 15 puntos Las características de los materiales con las que están fabricados los productos: Deben garantizar su funcionalidad. Facilidad de uso, resistencia a la rotura, calidad del sellado a la cara, la calidad del ajuste nasal, elasticidad y sujeción de la cinta elástica. Calidad de la conexión de las diferentes piezas, facilidad de regulación de la concentración de O2, visibilidad y facilidad de lectura de las diferentes concentraciones.</p>				
<p>Seguridad: De 0 a 10 puntos La ausencia de riesgo asociada a los productos en todas sus dimensiones (usuarios y profesionales), y otras características que se aprecien que supongan un riesgo para el paciente o el profesional.</p>				
<p>Envasado y etiquetado: De 0 a 5 puntos Eficiencia en el almacenaje: se comprobará que el formato permita un apilado y organización adecuados, identificando claramente referencia, lote y fecha de caducidad, y que facilite el control de stock sin deteriorar el producto. Facilidad de dispensación: se observará que el envase permita una apertura sencilla y rápida, que reduzca manipulaciones innecesarias y errores de selección. Protección e integridad del producto: se revisará que el envase mantenga los artículos en condiciones óptimas hasta su uso, evitando contaminación, humedad, polvo o daños físicos.</p>				
<p>Ergonomía: De 0 a 10 puntos Facilidad y comodidad de uso. Aspectos tales como, forma, aletas, salientes, aristas u otros que faciliten o dificulten su manejo, sujeción y agarre. Flexibilidad, adaptabilidad, y confortabilidad.</p>				

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	13/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRD5EWVK9P2VZ8GRFQV8ENX94H	PÁG. 11/16	



LOTE 10				
Nº Orden	Criterios	Ponderación	Fórmula Evaluación	Umbral mínimo (en su caso)
1	CRITERIOS AUTOMÁTICOS: 60 PUNTOS			
1.1	Precio	De 0 a 50 puntos	Se valorará la mejora de la oferta económica: Se asigna 0 puntos a la oferta que iguale el importe de licitación. Para las demás ofertas se distribuye los 50 puntos en función de la siguiente fórmula: [50*(Mejor precio / precio a valorar)]	NO
1.2	OFERTA TÉCNICA CRITERIOS AUTOMÁTICOS: 10 PUNTOS			
1.2.1	Compromiso de mejora de plazo de entrega urgente desde la comunicación de la necesidad existente	0, 2 o 5 puntos	<ul style="list-style-type: none"> - Se asignarán 5 puntos a aquellas empresas que adquieran el compromiso de entrega del material adjudicado, en plazo igual o menor a 24 horas desde la comunicación de la necesidad existente. - Se asignarán 2 puntos a aquellas empresas que adquieran el compromiso de entrega del material adjudicado, en plazo mayor de 24 horas y menor de 48 horas desde la comunicación de la necesidad existente. - Se asignarán 0 puntos a aquellas empresas que NO presenten compromiso de mejora de plazo de entrega. 	NO
1.2.2	Criterios de índice medioambiental: Embalaje para el transporte realizado en material reciclado	0, 2 o 5 puntos	<ul style="list-style-type: none"> - Se asignarán 5 puntos si presenta certificación de papel/cartón 100% reciclado. - Se asignarán 2 puntos si presenta certificación de al menos 80% de papel/cartón reciclado y resto de papel/cartón con certificación FSC. - Se asignarán 0 puntos si no cumple ninguno de los requisitos anteriores. 	NO
2	CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS: 40 PUNTOS		UMBRAL MÍNIMO: 20 PUNTOS	
2.1	VALORACIÓN FUNCIONAL DEL PRODUCTO:			
<p>La valoración de este apartado se efectuará en base a la documentación técnica y a las muestras aportadas por los licitadores. Características técnicas y funcionales de los productos ofertados, adicionales a las exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas:</p>				
<p>Calidad: De 0 a 15 puntos Las características de los materiales con las que están fabricados los productos. Deben garantizar su funcionalidad. Facilidad de uso, manejabilidad, resistencia a la rotura, suavidad al tacto del paciente, maleabilidad, deformidad, resistencia al acodamiento y memoria del tubo. Longitud que permita una adecuada manejabilidad del mismo.</p>				
<p>Seguridad: De 0 a 10 puntos La ausencia de riesgo asociada a los productos en todas sus dimensiones (usuarios y profesionales). Y otras características que se aprecie que suponen un riesgo para el paciente o el profesional.</p>				
<p>Envasado y etiquetado: De 0 a 5 puntos Eficiencia en el almacenaje: se comprobará que el formato permita un apilado y organización adecuados, identificando claramente referencia, lote y fecha de caducidad, y que facilite el control de stock sin deteriorar el producto. Facilidad de dispensación: se observará que el envase permita una apertura sencilla y rápida, que reduzca manipulaciones innecesarias y errores de selección. Protección e integridad del producto: se revisará que el envase mantenga los artículos en condiciones óptimas hasta su uso, evitando contaminación, humedad, polvo o daños físicos.</p>				
<p>Ergonomía: De 0 a 10 puntos Facilidad y comodidad de uso. Aspectos tales como, forma, aletas, salientes, aristas u otros que faciliten o dificulten su manejo, sujeción y agarre. Longitud. Facilidad de montaje.</p>				

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	13/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRD5EWVK9P2VZ8GRFQV8ENX94H	PÁG. 12/16	



LOTE 11				
Nº Orden	Criterios	Ponderación	Fórmula Evaluación	Umbral mínimo (en su caso)
1	CRITERIOS AUTOMÁTICOS: 60 PUNTOS			
1.1	Precio	De 0 a 50 puntos	Se valorará la mejora de la oferta económica: Se asigna 0 puntos a la oferta que iguale el importe de licitación. Para las demás ofertas se distribuye los 50 puntos en función de la siguiente fórmula: [50*(Mejor precio / precio a valorar)]	NO
1.2	OFERTA TÉCNICA CRITERIOS AUTOMÁTICOS: 10 PUNTOS			
1.2.1	Compromiso de mejora de plazo de entrega urgente desde la comunicación de la necesidad existente	0, 2 o 5 puntos	<ul style="list-style-type: none"> - Se asignarán 5 puntos a aquellas empresas que adquieran el compromiso de entrega del material adjudicado, en plazo igual o menor a 24 horas desde la comunicación de la necesidad existente. - Se asignarán 2 puntos a aquellas empresas que adquieran el compromiso de entrega del material adjudicado, en plazo mayor de 24 horas y menor de 48 horas desde la comunicación de la necesidad existente. - Se asignarán 0 puntos a aquellas empresas que NO presenten compromiso de mejora de plazo de entrega. 	NO
1.2.2	Criterios de índice medioambiental: Embalaje para el transporte realizado en material reciclado	0, 2 o 5 puntos	<ul style="list-style-type: none"> - Se asignarán 5 puntos si presenta certificación de papel/cartón 100% reciclado. - Se asignarán 2 puntos si presenta certificación de al menos 80% de papel/cartón reciclado y resto de papel/cartón con certificación FSC. - Se asignarán 0 puntos si no cumple ninguno de los requisitos anteriores. 	NO
2	CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS: 40 PUNTOS			UMBRAL MÍNIMO: 20 PUNTOS
2.1	VALORACIÓN FUNCIONAL DEL PRODUCTO:			
<p>La valoración de este apartado se efectuará en base a la documentación técnica y a las muestras aportadas por los licitadores. Características técnicas y funcionales de los productos ofertados, adicionales a las exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas:</p> <p>Calidad: De 0 a 15 puntos Las características de los materiales con las que están fabricados los productos. Deben garantizar su funcionalidad. Facilidad de uso, manejabilidad, resistencia a la rotura, suavidad al tacto del paciente, maleabilidad, deformidad, resistencia al acodamiento y memoria del tubo. Longitud que permita una adecuada manejabilidad del mismo. Facilidad de inflado y uso del balón, resistencia y flexibilidad.</p> <p>Seguridad: De 0 a 10 puntos La ausencia de riesgo asociada a los productos en todas sus dimensiones (usuarios y profesionales), y otras características que se aprecien que supongan un riesgo para el paciente o el profesional.</p> <p>Envasado y etiquetado: De 0 a 5 puntos Eficiencia en el almacenaje: se comprobará que el formato permita un apilado y organización adecuados, identificando claramente referencia, lote y fecha de caducidad, y que facilite el control de stock sin deteriorar el producto. Facilidad de dispensación: se observará que el envase permita una apertura sencilla y rápida, que reduzca manipulaciones innecesarias y errores de selección. Protección e integridad del producto: se revisará que el envase mantenga los artículos en condiciones óptimas hasta su uso, evitando contaminación, humedad, polvo o daños físicos.</p> <p>Ergonomía: De 0 a 10 puntos Facilidad y comodidad de uso. Aspectos tales como, forma, aletas, salientes, aristas u otros que faciliten o dificulten su manejo, sujeción y agarre. Longitud. Facilidad de montaje.</p>				

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	13/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRD5EWVK9P2VZ8GRFQV8ENX94H	PÁG. 13/16	



OBSERVACIONES:

NÚMERO DE FASES DE VALORACIÓN: Se establecen dos fases de valoración, una primera fase en la que se van a valorar los criterios no automáticos y para la que se dispone un umbral mínimo de 20 puntos, y una segunda fase para valorar los criterios de adjudicación de carácter automáticos.

VALORACION TÉCNICA DE CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS:


La valoración de este apartado se efectuará en base a la documentación técnica.

- No serán objeto de valoración funcional aquellas ofertas que no cumplan las prescripciones técnicas solicitadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

SE ESTABLECE UN UMBRAL MÍNIMO PARA LOS CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS DE 20 PUNTOS.

EL LICITADOR CUMPLIMENTARÁ LOS ANEXOS DE CRITERIOS AUTOMÁTICOS CORRESPONDIENTES QUE SE ADJUNTAN AL PRESENTE DOCUMENTO.

Además del anexo cumplimentado y firmado, los licitadores deberán presentar la documentación técnica que acredite el cumplimiento del criterio.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	13/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRD5EWVK9P2VZ8GRFQV8ENX94H	PÁG. 14/16	



ANEXO

MEJORA DEL COMPROMISO DEL PLAZO DE ENTREGA URGENTE DESDE LA COMUNICACIÓN DE LA NECESIDAD EXISTENTE

(A incluir en de documentación Económica y Técnica, sobre nº 3)

SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y POR PRECIO UNITARIO MEDIANTE ACUERDO MARCO DE MATERIAL SANITARIO FUNGIBLE PARA VENTILACIÓN Y OXIGENOTERAPIA, CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

D... .., con DNI..... en nombre y representación de la Empresa , y de conformidad con lo exigido en los Criterios de evaluación automáticos de **Mejora del compromiso del plazo de entrega urgente desde la comunicación de la necesidad existente.**

EXPONE

Que la oferta de la Empresa.....

Presenta **Mejora del compromiso de plazo de entrega urgente desde la comunicación de la necesidad existente:**

- COMPROMISO DE ENTREGA URGENTE EN PLAZO **IGUAL O MENOR A 24 HORAS** DESDE LA COMUNICACIÓN DE LA NECESIDAD EXISTENTE.
- COMPROMISO DE ENTREGA URGENTE EN PLAZO **MAYOR DE 24 HORAS Y MENOR DE 48 HORAS** DESDE LA COMUNICACIÓN DE LA NECESIDAD EXISTENTE.
- COMPROMISO DE MEJORA DE PLAZO DE ENTREGA DESDE LA COMUNICACIÓN DE LA NECESIDAD EXISTENTE.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	13/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRD5EWVK9P2VZ8GRFQV8ENX94H	PÁG. 15/16	



ANEXO

CRITERIOS DE ÍNDICE MEDIOAMBIENTAL: EMBALAJE PARA EL TRANSPORTE REALIZADO EN MATERIAL RECICLADO

(A incluir en de documentación Económica y Técnica, sobre nº 3)

SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y POR PRECIO UNITARIO MEDIANTE ACUERDO MARCO DE MATERIAL SANITARIO FUNGIBLE PARA VENTILACIÓN Y OXIGENOTERAPIA, CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

D....., con DNI..... en nombre y representación de la Empresa, y de conformidad con lo exigido en los Criterios de evaluación automáticos de **criterios de índice medioambiental: Embalaje para el transporte realizado en material reciclado.**

EXPONE

Que la oferta de la empresa.....

Presenta **Embalaje para el transporte realizado en material reciclado:**

- CERTIFICACIÓN DE **PAPEL/CARTÓN 100% RECICLADO.**
- CERTIFICACIÓN DE **AL MENOS 80% DE PAPEL/CARTÓN RECICLADO Y RESTO DE PAPEL/CARTÓN CON CERTIFICACIÓN FSC.**
- NO CUMPLE NINGUNO DE LOS REQUISITOS ANTERIORES.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	13/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRD5EWVK9P2VZ8GRFQV8ENX94H	PÁG. 16/16	